



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso Ejecutivo, referencia No 2022-00064-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho		\$	8.109.563,00
Auto 1 de Diciembre de 2022			
TOTAL		\$	8.109.563,00

SON: OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



Rad: 2022-00064-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo, promovido por la sociedad Scotiabank Colpatria S.A. en contra del señor Gustavo Rafael Giovanetti Medina, informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de diciembre de 2022.


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaría

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS de M/L (\$8.109.563,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a957e8faba0ca99a831d0bc267d0511365317442980b9f9d3ba5e141c240caf6

Documento generado en 12/12/2022 02:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>